



Resolución Ministerial

315-2002 MTC/15.02

Lima, 29 de mayo de 2002

Visto, el oficio N° 124-2002-AATE/PE de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2001, se transfiere a partir del 01.06.2001, la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico a la Municipalidad Metropolitana de Lima, AATE, la cual incluye los recursos presupuestales, activos, el personal y acervo documentario. La transferencia no incluye los pasivos, que se puedan generar por efectos de hechos ocurridos, antes de la fecha de transferencia, encontrándose dentro de estos pasivos las contingencias por los diversos expedientes judiciales;

Que, con Oficio N° 124-2002-AATE/PE del 16 de mayo del 2002, la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao- AATE, solicita que el Procurador Público de este sector intervenga en el proceso Contencioso – Administrativo iniciado por la Empresa Ingenieros Civiles & Contratistas Generales S.A.- Corporación de Ingeniería Civil S.A. Asociados (ICCGSA-CICSA), a efectos de dejar sin efecto la Resolución N° 005-2002.TC.S1 del CONSUCODE, demanda que la dirige contra la Municipalidad Metropolitana de Lima, CONSUCODE, y AATE;

Que, el proceso judicial iniciado por Empresa Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A.- Corporación de Ingeniería Civil S.A. Asociados (ICCGSA-CICSA), tiene como origen el Contrato N° 284-89-AATE del 31.08.89, suscrito por la AATE y los demandantes, para la construcción del viaducto del tramo H del Proyecto del Tren Eléctrico, comprendido entre el Jr Seguí y el Jr. Zelaya en el distrito de San Juan de Miraflores;

Que, de ampararse judicialmente la demanda planteada por ICCGSA – CICSA, el MTC, estaría en la obligación de asumir estas contingencias, por lo que es necesario autorizar al Procurador Público del sector, a efectos que intervenga en el proceso judicial iniciado ante la Sala Contencioso Administrativo Exp. 702-02 de acuerdo a las facultades que otorga el Código Procesal Civil;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú y los Decretos Leyes 17537, 17667 y 25862;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes Comunicaciones Vivienda y Construcción, para que en representación y defensa de los intereses de este sector intervenga en el proceso iniciado ante la Sala Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Lima , exp. 702-2000, demanda planteada por Ingenieros Civiles & Contratistas Generales S.A.- Corporación de Ingenieria Civil S.A. Asociados (ICCGSA-CICSA), contra la AATE, Municipalidad Metropolitana de Lima y COSUCODE, sobre acción contencioso administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by a series of loops and a long, sweeping tail that extends downwards and to the right.

Jaime Quijandría Salmón
Ministro de Energía y Minas
Encargado de la Cartera de Transportes,
Comunicaciones, Vivienda y Construcción